



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

Mediante anterior resolución de 31 de octubre de 2023 se resolvió aplazar el encuentro CD ORIENTACIÓN MARÍTIMA – CD ARGUAL, correspondiente a la jornada 6ª del grupo 6 de Tercera Federación de Fútbol Femenino y conferir a ambos clubes plazo de dos días hábiles para fijar de mutuo acuerdo nueva fecha de celebración del encuentro que habría de ser anterior al 13 de enero de 2024 y fuera del periodo comprendido entre el 14 y el 17 de diciembre de 2023, periodo que coincide con campeonatos de selecciones autonómicas

Habiéndose recibido comunicación del acuerdo alcanzado entre ambos clubes en relación con la fecha de celebración del encuentro aplazado y, una vez comprobado que se ajusta a lo requerido y analizado el calendario de la competición y las circunstancias concurrentes, este Juez de Competición

RESUELVE:

**Fijar como fecha y hora de disputa del encuentro CD ORIENTACIÓN MARÍTIMA – CD ARGUAL, correspondiente a la jornada 6ª del grupo 6 de Tercera Federación de Fútbol Femenino, la siguiente:**

- **13/12/2023 a las 12:00 horas.**

*Lo que se notifica a los clubes CD Orientación Marítima, CD Argual, a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, al Departamento de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros de la RFEF a los efectos oportunos.*

*Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

En Las Rozas de Madrid, a 3 de noviembre de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales